

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2006 504

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez